

Setto 4.
40 mrs.



Año de
1720.

Verá de este Ayuntamiento y los demas S. excepto el Regidor Dn. Benito Vidal, se conformaron con el nombramiento y mandaron se le haga saber al Dn. Fiscal para su aceptación y obligación con sus bienes a responder de todo lo que de su cargo.

Quinto. En este Ayuntamiento se trató de nombrar Procurador Sindico Fiscal; y por el Regidor Gonzalez se disp. que sabiendo ciertamente que Dn. Ypochito Vidal lo fué siempre de esta Villa como lo había sido anteriormente, y por el mes de Agosto del año último, de este lugar, atendiendo a su buena disposición, actividad y demas circunstancias apreciadas que concurrían en Dho. Fiscal; hera de sentir se le nombrase por tal Sindico Fiscal. = Dn. Juan Antonio Cayuela disp. que por su dictamen debia reelegirse al C. S. Dn. Sr. D. Miguel Fuentes; Dn. Fran. Vidal disp. que en quanto al Dn. Ypochito Vidal, no daba su voto para que fuera Sindico por ser en botino suyo, y en quanto a Dn. Sr. D. Miguel Fuentes lo consentaba no grassia segun determinando Dho. empleos los demas S. del Ayuntamiento de una conformidad nombraron por Sindico Fiscal al Dho. Dn. Ypochito con las facultades y acciones que le competen para el Varón de su oficio y mandaron se le hiciera saber.